



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 103-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 263-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 072-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 105-2023-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la Ley Universitaria.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 105-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 05 de julio de 2023, se designa al Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza, como asesor de las Bachilleres Mirian Yuleysi Gavidia Nuñez y Ruth Liliana Medina Coronel, para el desarrollo del proyecto e Informe de tesis, titulado "Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023".

Que, de acuerdo al Artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 103-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de agosto de 2024

accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.

Que, mediante la Resolución de Facultad N°172-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de diciembre de 2023, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas dela Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”, presentado por las estudiantes de Enfermería Mirian Yuleysi Gavidia Nuñez y Ruth Liliana Medina Coronel; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Dr. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Dra. Ana Leydi Diaz Rodrigo (Miembro) y Dr. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario).



Que, a través de Carta N° 072-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha el 02 de agosto de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad Ciencias de la Salud, indica que las Bachilleres Mirian Yuleysi Gavidia Nuñez y Ruth Liliana Medina Coronel han solicitado el cambio de un miembro y reconstituir el Jurado Evaluador para su Informe Final de Tesis, titulado: “Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas dela Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”, en suplencia de la Dra. Ana Leydi Diaz Rodrigo designada mediante Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C, quien actualmente no tienen vínculo laboral con la UNACH; por lo que, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Dr. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Dr. Antonio Sánchez Delgado (Miembro) y Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 263-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 02 de agosto de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, para la reconstitución del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: “Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas dela Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,



Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de diciembre de 2023, que designa como miembros del Jurado Evaluador al Dr. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Dr. Salomón Huamán Quiña (Miembro), Dra. Ana Leydi Diaz Rodrigo (Miembro) y Dr. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario); del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas dela Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”,



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 103-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Jurador Evaluador del Informe Final de Tesis: “Autopercepción sobre el parto institucional en madres primigestas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2023”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Mirian Yuleysi Gavidia Nuñez y Ruth Liliana Medina Coronel, conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Hernán Tafur Coronel PRESIDENTE
- Dr. Salomón Huamán QuiñaMIEMBRO
- Dr. Antonio Sánchez Delgado.....MIEMBRO
- Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo.....ACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
EPE.
Jurado Evaluador.
Tesisistas.
Archivo.